



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

A los efectos previstos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación número 1 del Presupuesto del ejercicio de 2017, por suplemento de créditos, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 29 de junio de 2017.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación, en el Registro General del Ayuntamiento y ante el Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo se entenderá el expediente definitivamente aprobado, a cuyos efectos se publican seguidamente las partidas afectadas.

#### MODIFICACIÓN NÚMERO 1 PRESUPUESTO 2017

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
<strong>MAYORES GASTOS</strong>		
1532.210	Reparaciones viario público.....	70.000,00
164.210	Reparaciones Cementerio.....	4.000
171.131	Retribuciones personal parques.....	49.000
171.16000	Seg. sociales personal parques .....	15.000
342.212	Reparaciones instalaciones deportivas.....	30.000
452.619	Planes Provinciales .....	12.500
	Total mayores gastos .....	180.500
<strong>MAYORES INGRESOS</strong>		
45030	Transf. Corrientes Com. Autónoma Cultura .....	2.690
45050	Transf. Corrientes Com. Autónoma Empleo .....	49.500
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales .....	58.310
87010	Remanentwe de Tesorería Gastos fin. Afectada .....	70.000
	Total mayores gastos .....	180.500

Escalonilla 30 de junio de 2017.-La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.- 3530